

MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS

SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MGPE - 01/2026

ADQUISICIÓN DE DEPOSITOS DE AGUA (TINACOS)

OCTUBRE 2026

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. CONDICIONES GENERALES**
 - 2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO**
 - 2.2. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**
 - 2.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**
 - 2.4. PRORROGAS**
 - 2.5. LUGAR DE ENTREGA**
 - 2.6. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN**
 - 2.7. CONDICIONES DE LAS BASES DE INVITACIÓN**
- 3. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DEL PROCESO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES INVITADOS**
 - 3.1. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE INVITACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO**
 - 3.2. JUNTA DE ACLARACIONES**
 - 3.3. MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**
 - 3.4. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**
 - 3.4.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE**
 - 3.4.2. PRECIOS, CONDICIONES Y MONEDA DE PAGO EN LA QUE SE DEBE COTIZAR, ANTICIPO Y PORCENTAJES**
 - 3.4.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN**

SOBRE UNO PROPUESTA TÉCNICA

- DOCUMENTO I. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)**
- DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL**
- DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. Y ACTA CONSTITUTIVA**
- DOCUMENTO IV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

DOCUMENTO V. FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.

DOCUMENTO VI. EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR.

DOCUMENTO VII. FORMATO EN EL QUE SEÑALE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

DOCUMENTO VIII. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

DOCUMENTO IX. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HA INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

DOCUMENTO X. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR DE QUE CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

DOCUMENTO XI. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

SOBRE DOS

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO XII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS

3.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.8. DESCALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

3.9. PROCESO DE INVITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO

3.10. CANCELACIÓN DEL PROCESO O CONCEPTO

3.11. ACTO DE FALLO

4. FIRMA DEL CONTRATO

4.1. GARANTÍAS

4.2. SANCIONES O PENAS CONVENCIONALES

5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

6. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

7. INCONFORMIDADES

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 52 fracción II, 59 fracción I y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás disposiciones legales vigentes y supletorias en la materia, a través de la Subsecretaría de la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal, convoca al proceso de invitación a cuando menos tres personas No. MGPE - 01 / 2026, relativa a la adquisición de depósitos de agua (tinacos) que serán designadas a viviendas de varias localidades y asentamientos urbanos del Municipio de Guadalupe.

2. CONDICIONES GENERALES

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus numerales 116, 117, 118 y 119; artículo 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y artículos 16, 52 fracción II y 93 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos y aplicables al procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, mediante el cual se contratara la adquisición de depósitos de agua (tinacos), con disponibilidad presupuestaria de recaudación del municipio ejercicio fiscal 2026 (111), dentro del proyecto 203020 (programa depósitos de agua), partida 4411 (ayudas sociales).

1. Las invitaciones a los proveedores a participar en este evento serán entregadas vía oficio y éstos deberán manifestar su deseo de participar emitiendo su respectiva propuesta que deberán entregar durante el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas.
2. Contar con cédula de registro de padrón de proveedores del Municipio de Guadalupe, Zacatecas vigente.

3. Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, presencial de carácter estatal.
4. La modalidad del procedimiento de adquisición será un contrato a precio fijo, con una vigencia de 6 meses contados a partir de la firma del contrato.
5. En lo que respecta a patentes y marcas el proveedor contratado asumirá la responsabilidad en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de la adquisición, liberando de toda responsabilidad al Municipio de Guadalupe, Zac.
6. Las bases establecidas en la invitación podrán ser modificadas sólo con el conocimiento de todos los participantes y por causas fundadas.
7. No se otorgarán prorrogas para la entrega de documentación en los actos de la licitación.
8. No se permite en el presente procedimiento realizar subcontratación.
9. Una vez emitido el fallo que recae sobre el procedimiento se firmará un contrato de adquisición a precio fijo.
10. El procedimiento se adjudicará por partida única
11. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de invitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

CALENDARIO DE LOS ACTOS DEL PROCESO

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
ENTREGA DE INVITACIÓN A LOS PARTICIPANTES	21/10/2026	18:00 HORAS	Entrega en el domicilio fiscal de los proveedores
JUNTA DE ACLARACIONES	23/10/2026	09:00 HORAS	Sala de B Cabildo de Presidencia Municipal
ENTREGA DE MUESTRA FÍSICA	27/10/2026	11:00 HORAS	Sala de B Cabildo de Presidencia Municipal
FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y APERTURA DE PROPUESTAS	28/10/2026	09:00 HORAS	Sala de B Cabildo de Presidencia Municipal
NOTIFICACIÓN DEL FALLO	30/10/2026	09:00 HORAS	Sala de B Cabildo de Presidencia Municipal
FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	06/11/2026	15:00 HORAS	Secretaría de la Tesorería y Finanzas

FORMATOS PARA LA INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS:

DOCUMENTO	CONTENIDO
I	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)
II	REPRESENTACIÓN LEGAL
III	ESCRITO BAJO PROTESA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
IV	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
V	FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO
VI	EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR
VII	FORMATO EN EL QUE SEÑALE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR
VIII	ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
IX	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
X	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR DE QUE CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
XI	PROPUESTA TÉCNICA
XII	PRUPUESTA ECONÓMICA

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Suministro de 1000 (mil) depósitos de agua (tinacos), según detalle y características técnicas especificadas en el Anexo 1 de las presentes bases de licitación.

Forma de adjudicación: la totalidad de los bienes objeto de la licitación se adjudicarán por partida única.

Cantidad: 1000

Unidad de medida: Depósitos o tanques de agua (tinacos)

Capacidad: 1,200 litros.

Período de garantía de fabricante: 30 días naturales posteriores a la entrega.

Normas de calidad: Los proveedores deberán presentar por la partida ofertada y de conformidad con las especificaciones del Anexo I, el certificado de calidad expedido por al fabricante o proveedor de materia prima dando cumplimiento a la Norma NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2012, con ello garantizar la calidad de los bienes a suministrar.

Subcontratación: Si los proveedores tienen contemplado subcontratar, lo deberán indicar en su propuesta, y presentar justificación por escrito en la que manifiesten la imposibilidad de presentar propuestas sin realizar una subcontratación.

La adquisición, objeto de este proceso de invitación se describe en el Anexo 1 de las bases de invitación, las cuales conforman un total de concepto único.

2.2 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán 15 (quince) días hábiles posteriores conforme a la presentación de los CFDI que reúnan los requisitos fiscales y los formatos PDF y XML que deberán ser enviados vía correo electrónico al correo electrónico institucional que se informe con posterioridad a la firma del contrato.

Los pagos se cubrirán con cada entrega y una vez concluidas las mismas conforme al calendario. Serán cubiertos en moneda nacional, a través de transferencia electrónica a la cuenta proporcionada para tal efecto por el proveedor adjudicado.

Una vez concluida cada entrega de los bienes, de conformidad con el punto 2.3 de estas bases, el proveedor deberá presentar:

- Original y copia legible de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la adquisición de los bienes, el CFDI y su archivo XML.
- Original del acta de entrega-recepción de los bienes.



Una vez reunida la documentación requerida, la convocante a través de la Secretaría del Bienestar Social será la encargada de tramitar el pago ante la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipal, adjuntando la documentación que le sea requerida.

Los comprobantes fiscales que emita el proveedor deberán reunir los requisitos fiscales de ley y contener los datos fiscales del Municipio, como se señala a continuación:

Razón o denominación social: MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC

RFC: MGU6501015R2

Domicilio fiscal: AVENIDA H. COLEGIO MILITAR NO. 96 OTE, COLONIA CENTRO, GUADALUPE ZACATECAS. CP. 98600

Las facturas deberán contener la cantidad y descripción completa de los bienes adjudicados indicados en el instrumento legal que se formalice, así como costo unitario y los datos del proveedor.

2.3 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los depósitos se realizará de la siguiente manera:

No. de entrega	Total de depósitos a suministrar	Unidad de medida	Fecha de entrega
1	500	Pieza	16 de noviembre de 2026
2	500	Pieza	30 de noviembre de 2026

El proveedor favorecido con la adjudicación del contrato, estará obligado a entregar los bienes dentro del municipio de Guadalupe, Zacatecas, quedando bajo su responsabilidad la importación y pago de gastos de traslado y entrega de los mismos, manifestando que fueron considerados en el precio final ofertado.

Los gastos por concepto de riesgos, seguros, maniobras de carga y descarga, fletes y gastos de conservación de los bienes materia de la presente licitación, correrán por cuenta del proveedor adjudicado, manifestando que fueron considerados en el precio final ofertado.

Para el cumplimiento a los plazos y condiciones de entrega, es necesario que el proveedor considere que debe contar con los medios de transporte suficientes, pudiendo ser tractocamiones, camiones y plataformas que garanticen la logística de entregas programadas, corriendo por su propia cuenta los gastos que se generen con motivo de la entrega.

En caso de que se presente o requiera algún supuesto de los mencionados con antelación, el proveedor deberá considerarlos dentro de la propuesta económica. Por lo que los traslados de los depósitos para llevar a cabo las entregas correrán por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los tinacos durante su traslado, por lo que, si al hacer la entrega por parte del proveedor y recepción por parte de la convocante se advierten abolladuras, fracturas o daños internos y externos en los depósitos o piezas faltantes, no se recibirán y se tendrá que realizar la substitución del insumo por otro en condiciones óptimas.

2.4 PRORROGAS

No se otorgarán prorrogas. Sin embargo, solo por caso fortuito o fuerza mayor la convocante podrá autorizar cualquier modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados en el contrato respectivo, por lo que el proveedor favorecido en el fallo de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito suscrito por su representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prórroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto.

Para efectos de lo anterior el proveedor deberá entregar a la Secretaría del Bienestar Social y a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas dicho escrito, 10 (diez) días naturales previos al vencimiento de la fecha de entrega pactada, ya que, de no hacerlo así, será rechazado, procediendo a aplicar las penas convencionales que correspondan.

2.5 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en el siguiente domicilio: Bodega ubicada en calle Mercantil No. 1, interior 1500, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas.

2.6 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN



El sostenimiento de los precios propuestos deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, de requerirse la formalización de un convenio adicional, se estará a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios y se realice dentro de la vigencia del contrato sin realizar modificaciones que se refieran a precios o a pagos progresivos; los precios deberán incluir todos los costos involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia de la proposición y en su caso al plazo de entrega de las etapas en el supuesto de resultar ganador, el proveedor respetará así su oferta económica.

2.7 CONDICIONES DE LAS BASES DE INVITACIÓN

Las condiciones contenidas en las presentes bases de invitación y en las proposiciones presentadas por los proveedores invitados al proceso no podrán ser negociadas.

3. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES INVITADOS

El presente proceso de invitación será de carácter presencial.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Municipio efectuará el registro de participantes.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los proveedores invitados, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios.

A los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo únicamente se permitirá el acceso a los mismos o bien a un representante que designe y se presente con los documentos idóneos con los que acredite su representación.



Durante el desarrollo del proceso, los proveedores invitados no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras ni con las personas encargadas de desahogar el proceso de invitación para la adquisición de tinacos.

Las actas de las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura y de la junta pública en que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los proveedores que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de los cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet del Municipio.

3.1. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE INVITACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio siempre que ello no tenga por objeto limitar la participación de los proveedores invitados, para modificar aspectos establecidos en las bases, a partir de la fecha en que sean entregadas las invitaciones y hasta inclusive el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones podrá realizar dichas modificaciones, las cuales se difundirán en la página de internet y se darán a conocer a los proveedores invitados a participar en el proceso.

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2026 a las 09:00 horas, en la Sala B Cabildo del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ubicada en Avenida Colegio Militar no. 96 Ote, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas. CP 98600.

El acto será presidido por el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, quién será asistido por un representante del área técnica o requirente del proceso de invitación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los proveedores y/o proveedor invitado relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Los proveedores que manifiesten su interés en participar en el proceso de invitación tendrán derecho a formular solicitudes de aclaraciones en relación con las bases de licitación.

Las solicitudes de aclaraciones podrán entregarlas personalmente antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones o en el mismo acto. Se recibirán cuestionamientos



relativos a las bases de invitación al correo electrónico sadmongpe@gmail.com hasta 24 horas antes de la fecha de la junta de aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera del plazo, el proveedor invitado sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaraciones deberán presentarse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del proveedor invitado, la que indique el sello de su recepción.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el Secretario Ejecutivo del Comité procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del proveedor invitado que las presente. El Municipio podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

El Secretario Ejecutivo del comité podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los proveedores invitados a la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que el Municipio termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los proveedores invitados para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de invitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El Secretario, atendiendo al número de preguntas, informará a los proveedores invitados si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.



Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Municipio.

No habrá tolerancia para el inicio del acto de aclaraciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

3.3. MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Se deberá entregar la muestra física el día 27 de octubre de 2026 en punto de las 11:00 horas en la Sala B de Cabildo del Municipio de Guadalupe, Zac., consistente en: muestra de depósito de agua de 1200 litros y sus accesorios con vinil autoadherible con la leyenda del programa. La muestra física presentada deberá coincidir con las características de los bienes que se establezcan en la propuesta técnica detallada en el Anexo I de estas bases; en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada, se considerará que la propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

Así mismo el no presentar muestra física con todos sus accesorios y características técnicas será motivo suficiente para desechar la propuesta.

Las muestras estarán sujetas a verificación y revisión por parte de la convocante mediante técnicas de medición y valoración para su ponderación respectiva.

3.4. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.4.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta invitación a cuando menos tres personas deberán redactarse en idioma español.

3.4.2. PRECIOS, CONDICIONES Y MONEDA DE PAGO EN LA QUE SE DEBE COTIZAR, ANTICIPO Y PORCENTAJES

Los proveedores deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:



- a) La cantidad y precio unitario, sin incluir el IVA, hasta en dos dígitos de centavos;
- b) El total de la propuesta, con el monto correspondiente al IVA por separado;
- c) No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

Se cubrirá un anticipo del 30% del importe total adjudicado de conformidad con el porcentaje establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y posterior a éste, se cubrirán los pagos correspondientes a contra entrega de los depósitos, previa emisión y entrega de los CFDI'S correspondientes que reúnan los requisitos fiscales respectivos además de la documentación requerida por la convocante.

3.4.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN

Los proveedores sólo podrán presentar una proposición para el procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los proveedores invitados si es persona física o sus apoderados o representante legal en caso de ser persona moral.

Los proveedores invitados deberán acreditar que cuenta con su registro en el padrón de proveedores y contratistas para poder resultar adjudicado, este deberá contar con la clasificación en cuanto a la especialidad correspondiente a contratar. En donde la convocante será la exclusiva responsable de verificar y aplicar la clasificación correcta de acuerdo con el padrón de proveedores vigente en el Municipio.

SOBRE UNO PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO I. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asiste al acto de presentación y apertura de proposiciones. El documento original le será devuelto una vez cotejado con la copia. En caso de persona física – constancia de situación fiscal y documento de identificación



En caso de persona moral – acta constitutiva, documento que acredite la representación legal y credencial de elector o pasaporte del apoderado o representante legal y constancia de situación fiscal.

Nota: no será motivo de descalificación la falta de identificación, de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Medios de identificación permitidos:

- a) Credencial para votar,
- b) Pasaporte,
- c) Cartilla del servicio militar, y/o
- e) Cédula profesional

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ORIGINAL Y COPIA)

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del proveedor invitado: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
2. Del representante del proveedor invitado: el número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. Previo a la firma del contrato, el proveedor ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato

correspondiente. El proveedor deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

Nota: no será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS. Y ACTA

Declaración escrita del proveedor invitado (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 44 de la ley en la materia, así como copia simple de las actas constitutivas, estatutos, reformas o modificaciones.

DOCUMENTO IV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO V. FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Declaración del proveedor en la que señale conocer la Legislación aplicable al proceso de licitación pública y que oportunamente se obtuvo la convocatoria del presente procedimiento, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

DOCUMENTO VI. EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR.



Para acreditar la experiencia deberá agregar mínimamente los siguientes documentos:

- a) El proveedor invitado deberá presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su opinión positiva vigente con al menos la fecha de publicación de la licitación.

El proveedor deberá demostrar solvencia económica que le permita la participación y cumplimiento en caso de resultar adjudicado, comprobables mediante declaración con estado de resultados ante el Servicio de Administración Tributaria.

- b) Estar inscritos en el padrón de proveedores del municipio de Guadalupe, Zacatecas, de conformidad con el artículo 65 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Presentando original y copia de la cédula del padrón de proveedores 2026. Los requisitos para registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalupe, Zacatecas se encuentran a disposición de todos los interesados en el sitio gobiernodeguadalupe.gob.mx. y en las oficinas del Órgano Interno de Control.
- c) Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- d) Opinión positiva emitida por el SAT.
- e) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones del IMSS
- f) El proveedor invitado deberá demostrar que su representada se dedica a la comercialización de los bienes a suministrar objeto de la presente licitación, mediante documentos oficiales como contratos y actas de entrega con experiencia de al menos 3 años anteriores.

DOCUMENTO VII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

Presentar formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de las bases de licitación en los que se solicitan. El formato servirá a



cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada proveedor.

La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el proveedor en dicho acto.

DOCUMENTO VIII. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y RESIDENCIA FISCAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

El proveedor deberá acreditar la nacionalidad mexicana y la residencia fiscal en el Municipio de Guadalupe, tratándose de personas morales, mediante la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en esta entidad federativa y Municipio; tratándose de personas físicas, mediante acta de nacimiento correspondiente o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio fiscal en el estado de Zacatecas y Municipio de Guadalupe.

Para acreditar residencia y domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas. Deberá adjuntar:

- a) Constancia de situación fiscal, que acredite domicilio fiscal en el Estado, Zacatecas.
- b) Comprobante de domicilio reciente, con una antigüedad de expedición no mayor a tres meses, en el que se acredite el mismo domicilio que aparece en la Constancia de Situación Fiscal.

DOCUMENTO IX. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. (FORMATO SUGERIDO)

La responsabilidad estará a cargo del proveedor según sea el caso.

Con el objeto de no incurrir contra posibles demandas o acciones legales por parte de terceros que puedan considerar que su marca utilizada infringe sus derechos. El proveedor deberá demostrar que es una MR presentando el registro mediante título de registro de marca emitido por el IMPI. En caso de no ser titular de la marca además de presentar los documentos en



mención deberá de presentar carta de respaldo del fabricante y que este lo autoriza como distribuidor del producto, descrita en el Anexo 1 de estas bases de licitación.

DOCUMENTO X. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR DE QUE CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. (FORMATO SUGERIDO)

DOCUMENTO XI. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA) ACORDE AL ANEXO A

La descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones técnicas que se señalan en el Anexo 1, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la junta de aclaraciones que forma parte integrante de la convocatoria a la licitación pública.

La proposición se debe presentar en hoja membretada de la empresa ya sea persona física o moral debidamente firmada por el proveedor acreditado.

Se sugiere que los proveedores presenten las propuestas foliadas consecutivamente, por lo que de no presentarlo no será motivo de descalificación.

En caso de presentar descripción incompleta de las especificaciones técnicas, omisión de marca, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el Anexo 1 de las presentes bases, se desechará la partida.

No deberá presentar opciones técnicas.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en estas bases de licitación.

DOCUMENTO XII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá apegarse a lo establecido en cuanto al idioma, moneda y demás condiciones establecidas en el numeral 3.4.2 de las presentes bases.



La proposición incluirá la cantidad requerida, por partida única, precio unitario e importe. E indicar el importe total con número y letra.

REQUISITOS DE FORMA:

1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación que integra la propuesta deberá entregarse en dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero la propuesta técnica y la documentación legal, administrativa y fiscal del proveedor, y el segundo sobre contendrá la propuesta económica, dichos sobres deberán contar con la identificación del número del proceso de invitación, nombre del proveedor participante y número de registro en el padrón de proveedores otorgado por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Dicha documentación será presentada por escrito, dirigida al Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas Lic. José Saldivar Alcalde, indicando el número de proceso y firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja de cada documento que se solicita, por lo que no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Se sugiere que cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquéllos distintos a ésta, sean foliados en la propuesta técnica, la propuesta económica y el resto de los documentos. En consecuencia, deberán ser tres series foliadas. La omisión de esta especificación no afecta la solvencia de la propuesta.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos y documentación requerida en las bases, además de sujetarse a lo siguiente:

- a) Se presentarán por escrito en idioma español.
- b) Abarcar el 100% del volumen requerido por paquete único.
- c) Ser claras y legibles, no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) Contener la firma autógrafa de la persona facultada para ello (deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio)
- e) Las cotizaciones estarán en precios netos y firmes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.
- f) Preferentemente manejar precios unitarios a dos decimales.
- g) Podrán presentar las propuestas sin carpetas, sin engargolar, pero en sobres cerrados.
- h) La documentación que integra la propuesta técnica y económica del proveedor deberá cumplir en contenido, información y formato, como se solicita en los requisitos de forma de las presentes bases.
- i) No podrá presentar documentación ajena que pretenda sustituir o subsanar las deficiencias o incumplimientos en la información requerida de los documentos solicitados en los requisitos de forma de las bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.
- j) Los escritos solicitados en las presentes bases serán dirigidos al: Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas.
- k) Los documentos deberán presentarse preferentemente en papel membretado del proveedor.
- l) En las presentes Bases se indicará que documentos deberán presentarse en original y copia.
- m) En caso de que se presenten propuestas de manera conjunta, no podrá participar de manera individual los que integran la propuesta conjunta, ya que no se permite la presentación de proposiciones conjuntas.
- n) Cuando algún documento "No aplique" para los proveedores, preferentemente indicará en dicho documento "No aplica"

3. TIPO DE LICITACIÓN CONFORME A LOS MEDIOS QUE SE UTILIZAN:

El presente proceso de invitación se realizará con recursos de carácter municipal de manera presencial. La presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas deberá hacerse de manera



personal, no aceptándose propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

Al ser una licitación presencial, los proveedores exclusivamente podrán presentar sus ofertas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de ofertas. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de ofertas y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, y podrán asistir los proveedores, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito, conforme a lo dispuesto por esta Ley.

Las propuestas se mantendrán vigentes durante el período de suministro de los bienes objeto de este proceso, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las propuestas se deben presentar de manera individual por lo que no se aceptarán propuestas conjuntas.

3.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2026 a las 09:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las presentes bases de invitación.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desecharan cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del proveedor invitado, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante llevará a cabo el registro y revisión preliminar de la documentación.



A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el Secretario Ejecutivo del Comité no permitirá el acceso a ningún proveedor ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. No habrá tolerancia para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los proveedores deberán entregar su sobre cerrado al Secretario Ejecutivo del Comité en dicho acto. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los asistentes al acto en forma conjunta con el Secretario Ejecutivo del Comité rubricarán la propuesta técnica y económica (anexo no. 1), la que para estos efectos constará documentalmente;
- II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los participantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este acto; y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los proveedores en relación con el mismo. Así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El Secretario Ejecutivo del Comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas y al concepto licitado, dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.



Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

3.7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

- I. El Municipio adjudicará por concepto único
- II. Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el método de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos técnicos y legales establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- III. Para determinar que un precio no es aceptable, al monto ofertado, se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXVIII del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones. cuando algún precio ofertado sea superior, éste será considerado como no aceptable.
- IV. Cuando se deseche una proposición por considerar que los precios no son aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los proveedores cuyas proposiciones contengan dichos precios, dicha determinación se incorporará al fallo.
- V. En ningún caso el convocante o los proveedores podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- VI. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al proveedor cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.8. DESCALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Será causa de descalificación, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales establecidos en las bases de la presente invitación.

Causas de descalificación o desechamiento de las propuestas:

- a) Por no cumplir con las bases establecidas en la invitación;

- b) Por exceder el presupuesto asignado;
- c) Por haber acordado elevar el costo de los servicios o tenga algún acuerdo con otro invitado al procedimiento a fin de obtener una ventaja;
- d) La participación de empresas con socios en común dentro del mismo procedimiento de invitación;
- e) La participación de un invitado con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;
- f) El incumplimiento contractual que genera un daño o un perjuicio grave o ambos;
- g) El conflicto de intereses entre el servidor público y la empresa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la presente Ley;
- h) Declararse en concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos una vez formalizado el contrato;
- i) No formalizar el contrato que se ha adjudicado;
- j) No sostener sus ofertas o posturas presentadas;
- k) Omitir presentar las garantías en los términos de Ley y contrato;
- l) Negarse a reponer las mercancías que no reúnan los requisitos de calidad o a responder por los vicios ocultos de las mismas durante el periodo establecido en el contrato;
- m) Presentar documentos apócrifos; y
- n) La comprobación de que algún invitado al procedimiento ha acordado con otro, u otros, elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores;

3.9. PROCESO DE INVITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO

La convocante procederá a declarar desierta una licitación o podrá declarar desiertas, incluso, solo una o varias partidas cuando:

- I. En el acto de presentación y apertura de propuestas, no se cuente con al menos una propuesta técnica y económica susceptible de analizarse;
- II. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones;

- III. Los precios de los bienes, ofertados no resulten aceptables por rebasar el techo presupuestal, hasta el precio aceptable, o bien, por presentarse ofertas por debajo de los costos de mercado o de producción, y
- IV. alguna o algunas de las partidas no hayan sido ofertadas, o no cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.

3.10. CANCELACIÓN DEL PROCESO O CONCEPTO

Los procedimientos de contratación, así como las partidas o conceptos incluidos en éstos, una vez iniciados no podrán ser suspendidos o cancelados, a menos de que:

- I. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o servicios;
- III. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Entes Públicos, o
- IV. Por recomendación o resolución administrativa del Órgano Interno de Control.

En la determinación de cancelación del proceso de compra, se deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los proveedores invitados y contra ella podrán interponer el recurso de inconformidad.

3.11. ACTO DE FALLO

El acto de fallo se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2026 a las 09:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de las bases de licitación.

Se dará a conocer el fallo en junta pública a la que libremente podrán asistir los proveedores invitados que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página de internet de la convocante. a los proveedores invitados que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición a través de los medios antes mencionados.



Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá la inconformidad en términos del título décimo tercero, capítulo primero relativo a la solución de controversias.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los proveedores invitados que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

4. FIRMA DEL CONTRATO

Las bases de invitación, el contrato y sus anexos son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las bases de invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las bases de la licitación y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos. Asimismo, con la notificación del fallo se realizará la requisición correspondiente para dar formalidad a la adquisición.



Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos por las y los proveedores a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del convocante.

Previo a la firma del contrato, el proveedor a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además el acta que acredite a quien funge como su representante legal y documento de identificación del representante legal;
- II. Tratándose de persona física, acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio en el estado de zacatecas, y copia de identificación oficial;
- III. Registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación;
- IV. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Opinión positiva del SAT;
- VI. Opinión de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS;
- VII. Constancia de no inhabilitación; y
- VIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria y bases a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

4.1. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios el proveedor adjudicado deberá presentar las siguientes fianzas:

Garantía de anticipo: Esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento de los recursos otorgados por concepto de anticipo. Y se debe otorgar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato.

Garantía de cumplimiento: Dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato. La cual estará expedida por el 10% del importe total convenido incluyendo el IVA.

Ambas fianzas deberán ser expedidas en favor del Municipio de Guadalupe, Zac. por una institución afianzadora mexicana constituida bajo la Ley de Seguros y Fianzas.

El proveedor seleccionado se compromete a garantizar que el resultado de la adjudicación, esté libre de vicios ocultos y responderá por la oportuna entrega de los insumos, calidad y especificaciones requeridas.

4.2. SANCIONES O PENAS CONVENCIONALES

Las penas o sanciones son las siguientes:

- a) Multa por un importe equivalente de veinte a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria elevada al mes, e inhabilitación temporal para participar en los procedimientos de contratación y celebrar contratos por el periodo de tres meses a diez años. La sanción que se imponga deberá ser proporcional al costo de la adquisición contratada;
- b) Cuando el proveedor no formalice los contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización diaria elevada al mes, serán sancionados con una multa por un importe equivalente de diez a cuarenta y cinco veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al mes vigente al momento de la infracción; y
- c) Tratándose de reincidencia se impondrá una multa por un monto de hasta el doble de la impuesta con anterioridad, sin perjuicio de la inhabilitación antes referida.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de la adquisición, que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no excederá el importe de dicha garantía.



En caso de que exista incumplimiento del contrato por causas imputables al proveedor, además de las penas convencionales, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas., podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

En caso de incumplimiento parcial o deficiente del contrato respectivo, serán aplicables las infracciones, sanciones y penas convencionales que se establecen en el Título Décimo Segundo, relativo a las Infracciones, Sanciones y Penas Convencionales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Así mismo se aplicará de manera directa lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios en lo tocante a la multa e inhabilitación.

5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas legalmente para participar de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios:

- a) El servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, desde la solicitud de proceso de contratación, que tenga un interés personal, de negocios o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o las funciones respectivas se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión e implique conflicto de interés;
- b) Los proveedores a los que se les hubiere rescindido administrativamente un contrato;
- c) Quienes hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la

- adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en la presentación o desahogo de algún medio de defensa;
- d) Las que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación tributaria municipal, estatal y federal, según sea el caso;
 - e) Aquéllas a las que se les declare en estado de concurso mercantil o de quiebra;
 - f) Las que realicen por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, estudios, dictámenes, peritajes, avalúos, o cualquier otra actividad relacionada con las adquisiciones, arrendamientos y servicios de que se trate;
 - g) Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público del Estado o sus municipios, o lo hayan desempeñado hasta un año antes de la adquisición, o fecha de celebración del contrato; o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y por escrito de la Secretaría de la Función Pública, en caso del Poder Ejecutivo, o del órgano interno de control del Ente Público que corresponda; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
 - h) Aquéllas que presenten ofertas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o representante legal. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas proveedores, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
 - i) Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización dichos trabajos, hubiera

- tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los proveedores para la elaboración de sus proposiciones;
- j) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
 - k) Aquellos proveedores o prestadores de servicios que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá por el plazo que se establezca en los reglamentos, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la adquisición; y
 - l) Los socios de las personas morales que hayan sido inhabilitadas.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes Bases, será resuelta por la convocante escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas Bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones legales en la materia.

7. INCONFORMIDADES

Las controversias que se susciten con motivo de los actos derivados del proceso de invitación celebrados en apego a la presente Ley, podrán ser resueltos de común acuerdo por las partes en conflicto cuando no dañe o perjudique al patrimonio de la hacienda pública, por arbitraje o por el Órgano interno de control, en la forma prevista por esta Ley o, en su defecto, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Convocante ubicadas en: Avenida Colegio Militar No. 94 y 94 – A Ote, Segundo Piso, Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas o a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca el Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la ley.

ANEXO 1
NO. MGPE – 01/2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PARTIDA ÚNICA

**ADQUISICIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA QUE SERÁN DESIGNADAS A VIVIENDAS DE
VARIAS LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE.**

CANTIDAD: 1000 DEPÓSITOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TINACO DE 1,200 LITROS, CON TRES CAPAS DE POLIETILENO LINEAL, GRADO HEXENO VIRGEN, CAPA EXTERIOR DE COLOR VINTAGE QUE CUMPLA CON LA NORMA F.D.A. (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) CONFORME A LA NORMA OFICIAL: NMX-C374-ONNCCE-CNCP-2012.

ACCESORIOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL: FLOTADOR, JARRO DE AIRE, VÁLVULA DE LLENADO MULTICONECTOR CON VALVULA DE LLENADO, ESFERA Y FILTRO DE SEDIMENTOS ESTANDAR.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: VINIL AUTOADHERIBLE (CALCA) DE 30X20 CM. CON LEYENDA DEL PROGRAMA. (ANEXO 1-A)

Normas de calidad: Los proveedores deberán presentar por la partida ofertada y de conformidad con las especificaciones del Anexo I, el **certificado de calidad** expedido por al fabricante o proveedor de materia prima dando cumplimiento a la Norma NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2012, con ello garantizar la calidad de los bienes a suministrar.

Patentes y marcas: Con el objeto de no incurrir contra posibles demandas o acciones legales por parte de terceros que puedan considerar que su marca es utilizada e infringen sus derechos, El proveedor deberá de demostrar que es una MR presentando el registro mediante título de registro de marca emitido por el IMPI. En caso de no ser titular de la marca además de presentar los documentos en mención deberá de presentar carta de respaldo del fabricante y que este lo autoriza como distribuidor del producto.

*En caso de aplicación de garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento hasta la sustitución de los depósitos de agua, sin perjuicio de que se considere conveniente hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.



ANEXO 1-A DISEÑO VINIL



ANEXOS PROVEEDORES
DOCUMENTO I
DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
NO. MGPE – 01/2026

(Nombre)_____ manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente proceso de invitación número _____, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral) y manifiesto que el domicilio y/o correo electrónico, los cuales autorizo para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre, denominación o razón social:		
Domicilio fiscal		
Calle:		Número:
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social o giro comercial al que se dedica:		



Reformas al acta constitutiva:
Nombre del apoderado legal, representante o administrador único:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario |
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y orden indicado.



DOCUMENTO II
REPRESENTACIÓN LEGAL
NO. MGPE – 01/2026

(Membrete de la persona física o moral)

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

En relación con el proceso de invitación número _____ a través de la cual se adjudicará _____ el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de (la persona física o moral) de razón o denominación social _____, la cual ostenta el RFC _____, con domicilio en _____, cuyo objeto social es: _____. Lo cual se encuentra debidamente asentado ante la fe del Notario Público en el acta número: _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada

NOMBRE Y FIRMA PROVEEDOR/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO III
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS
ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.
MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
NO. MGPE – 01/2026

(Membrete de la persona física o moral)

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE MUNICIPAL

P R E S E N T E

Fecha:

En relación con el proceso de invitación número _____ a través de la cual se adjudicará _____, el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de (la persona física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que ésta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los supuestos estipulados en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO IV
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
NO. MGPE – 01/2026

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

En relación con el proceso de invitación número _____ a través de la cual _____ se adjudicará _____, el Suscrito _____, en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO V
FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
DE ESTA LICITACIÓN
NO. MGPE – 01/2026

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

En relación con el proceso de invitación número _____ a través de la cual _____ se adjudicará _____, el Suscrito _____, en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce la Legislación aplicable al proceso de invitación y que oportunamente se obtuvo la convocatoria y bases del presente procedimiento, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO VI
EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR
NO. MGPE – 01/2026

(Membrete de la persona física o moral)

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

*Formato libre en hoja membretada del proveedor.

**Agregar los documentos requeridos.

DOCUMENTO VII
FORMATO EN EL QUE SEÑALE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA
PARTICIPAR
NO. MGPE – 01/2026

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN.			
DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.			
DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.			
DOCUMENTO IV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
DOCUMENTO V. FORMATO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.			
DOCUMENTO VI. EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR.			
DOCUMENTO VII. FORMATO EN EL QUE SEÑALE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.			
DOCUMENTO VIII. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS.			
DOCUMENTO IX. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.			
DOCUMENTO X. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR DE QUE CON LA FIRMA DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS			
DOCUMENTO XI. PROPUESTA TÉCNICA			
DOCUMENTO XII. PROPUESTA ECONÓMICA			

DOCUMENTO VIII
ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
NO. MGPE – 01/2026

(Membrete de la persona física o moral)

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

En relación con el proceso de invitación número _____ a través de la cual _____ se adjudicará _____, el Suscrito _____, en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que cuento con domicilio fiscal en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas., lo cual acredito con los siguientes documentos:

1. _____
2. _____

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO IX
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA INCURRIDO EN
VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
NO. MGPE – 01/2026

(Membrete de la persona física o moral)

Guadalupe, Zacatecas., a los __ días del mes del __ 2026.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE MUNICIPAL

P R E S E N T E

En relación con el proceso de invitación número _____ a través de la cual _____ se adjudicará _____, el Suscrito _____, en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que no se ha incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Sin embargo, con motivo del presente proceso asumo la responsabilidad total en caso de que en la adjudicación del contrato de adquisición se infrinjan patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. Liberando y eximiendo de la total responsabilidad a la Convocante de cualquier procedimiento que se instaure al respecto.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

DOCUMENTO X
DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR DE QUE CON
LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE
INTERESES
NO. MGPE – 01/2026

Declaración bajo protesta de decir verdad del proveedor de que con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses.

Lugar y fecha de presentación.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Formato libre.

*En papel membretado del proveedor.

DOCUMENTO XI
PROPUESTA TÉCNICA
NO. MGPE – 01/2026

FORMATO SUGERIDO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

NO. DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN _____
CONCEPTO _____
FECHA _____

*Formato libre en hoja membretada del proveedor.

DOCUMENTO XII
FORMATO SUGERIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
NO. MGPE – 01/2026

FORMATO SUGERIDO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

NO. DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN _____
CONCEPTO _____
FECHA _____

CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

*Especificar y desglosar importes.

(IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN CON NÚMERO Y LETRA)

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR/REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DE LA EMPRESA

PROPUESTA DE MODELO DE CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO:	NO. MGPE/STYF/SA/SBS/XX/2026
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	111 - RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO EJERCICIO FISCAL 2026
UNIDAD ADMINSTRATIVA:	SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL
OBJETO:	SUMINISTRO DEPOSITOS DE AGUA Y/O TINACOS.
MONTO:	\$ XXXX (XX PESOS XX/100 M.N) INLCUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS REPRESENTADO POR EL **LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, SÍNDICO MUNICIPAL**, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. ÁNGEL MORONI LÓPEZ GALLEGU, SECRETARIO DEL BIENESTAR SOCIAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA/MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA/EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE **APODERADO DE LA SOCIEDAD/ADMINISTRADOR ÚNICO/REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

I.1. Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.2. Que en términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento, y la Síndica Municipal asumirá la representación jurídica, además de las facultades que se establecen en términos de lo dispuesto en los artículos 80 fracción IX y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en correlación con lo aprobado en la Segunda Sesión de Cabildo y Primera Extraordinaria relativo a la autorización para que el Presidente, Síndico y titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipal, a celebrar convenios, actos jurídicos de colaboración y de coordinación con el Gobierno Federal, del Estado, otros Municipios del Estado u otras Entidades Federativas, con particulares o Instituciones Académicas, entre otros. Quienes podrán ser asistidos para el ejercicio de sus atribuciones, por las dependencias y organismos que integran la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en apego al artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.3. Que el Presidente y Síndica Municipal acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría de la elección para el periodo constitucional 2024-2027 expedida por el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

I.4. Que el Secretario del Bienestar Social acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en su favor por el Presidente Municipal, por lo que comparecen a la firma del presente contrato conforme a las facultades establecidas en los artículos 217 y 218 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

I.5. Que cuenta con solvencia económica para suscribir el presente contrato a través de Recaudación del Municipio ejercicio fiscal 2026, con clave proyecto 203020, Programa Depósitos de Agua, partida 4411, Ayudas Sociales, dentro del presupuesto aprobado y disponible de la Secretaría del Bienestar Social.

I.6. Que la adjudicación del presente contrato se realizó de conformidad con el artículo 52 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número MGPE-01/2026, referente al SUMINISTRO DE DEPOSITOS DE AGUA. De conformidad con el artículo 56 inciso A fracción II del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas, Ejercicio fiscal 2026; artículo 65 fracción II del Reglamento de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y artículo 23 fracción II del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

I.7. Que para los fines legales que se requieran por la firma del presente, señala su domicilio el ubicado en Avenida Colegio Militar Número 96 oriente, C.P. 98600, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MGU6501015R2.

II. Declara "EL/LA PROVEEDOR" a través de su representante:

II.1. Que acredita ser una persona moral/persona física legalmente constituida registrada _____, ante la fe del Notario Público _____, de la Ciudad de _____, _____, Lic. _____, cuyo objeto comprende _____.

II.2. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los Servicios de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes número _____, bajo nombre, razón o denominación social _____. Con inicio de operaciones el día ____ de ____ de _____. Además de contar con opinión emitida en sentido positivo por el SAT.

II.3. Que la/el C. _____ cuenta con amplias facultades para suscribir y obligarse en los términos del presente contrato de adquisición a precio fijo, y lo acredita _____, ante la fe del Notario Público no. _____, de _____, Lic. _____ comprobando así que tiene facultades suficientes para contratar a nombre de la misma y comprometerse a suministrar los tinacos objeto del presente contrato.

II.4. Que se identifica con credencial para votar marcada con Clave de elector _____.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalupe del Órgano Interno de Control, con Cédula de Registro _____, por lo que se encuentra vigente al momento de la suscripción del presente instrumento legal.

II.6. Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como las demás normas que regulan las adquisiciones.

II.7. Que, bajo protesta de decir verdad, afirma no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el Art. 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

II.8. Que, bajo protesta de decir verdad manifiesta que con la firma del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

II.9. Que cuenta con los elementos materiales, humanos y financieros para obligarse en los términos previstos en el presente contrato, a efecto de suministrar los bienes que le requiera **"EL MUNICIPIO"**.

II.10. Que para los fines legales a que haya lugar por la suscripción del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____.

III. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

III.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2. Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, mala fe, violencia, evicción o cualquier otro vicio que pudiese afectar la validez de este.

III.3. Que es su voluntad el celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: **"EL MUNICIPIO"** adquiere a **"EL PROVEEDOR"** los bienes consistentes en 1000 depósitos de agua y/o tinacos, con las siguientes características, términos e importes:

Cantidad	Descripción	Importe unitario	Importe total
1000			
		Subtotal	
		IVA	
		Total	

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO: El importe total del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.), Incluyendo el impuesto del Valor Agregado.**

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los depósitos de agua objeto del presente contrato en la bodega ubicada en Conjunto Industrial la Plata, Calle Mercantil #1500. Guadalupe, Zacatecas., a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, siendo el Encargado de la Secretaría del Bienestar Social, la persona designada por **"EL MUNICIPIO"** para recibir los productos objeto del presente contrato acorde a la siguiente programación:

Fecha de entrega	Unidad de medida	Total de tinacos a suministrar
	Tinaco	
	Tinaco	
Total		XXXX

"EL MUNICIPIO" designa para la recepción, validación y comprobación de la entrega de las despensas de manera mensual a el titular de la Secretaría del Bienestar Social

CUARTA. FORMA DE PAGO: Las partes convienen que se pagará la adquisición objeto del presente contrato a contra entrega mensual de los tinacos (cronograma del recuadro), a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** presentará las facturas correspondientes de manera mensual y se efectuará el pago correspondiente, vía transferencia electrónica a los datos bancarios que proporcione **"EL PROVEEDOR"**.

Suministro de 1000 tinacos	16 noviembre	30 noviembre
	Apoyos	Apoyos
	500	500

Tratándose de pagos en exceso que reciba **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

QUINTA. ANTICIPOS: Para efectos del presente instrumento legal, las partes expresamente convienen que se otorgará un 30% de anticipo.



SEXTA. COSTOS: las partes están de acuerdo que el costo no está sujeto a modificarse.

SÉPTIMA. CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN: **"EL PROVEEDOR"** garantiza que los insumos adquiridos, objeto de este contrato están libres de vicios ocultos y defectos, conforme a lo señalado en los requisitos y plazos, que para tal efecto establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, reservándose **"EL MUNICIPIO"** el derecho de reclamar por la inferior calidad.

OCTAVA. GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS: La adquisición quedará garantizada con la presentación de una póliza de fianza de anticipo por el 100% del importe total otorgado en calidad de anticipo incluyendo impuestos y por una fianza de cumplimiento, por el 10% del importe total del contrato incluyendo el IVA. Siendo ésta una póliza de fianza expedida por afianzadora autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas., acorde a lo establecido en los artículos 49 fracción II inciso a) y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 143 de los Lineamientos para el ejercicio y control del gasto del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** o del personal que éste utilice en la entrega de los tinacos, objeto del presente.

"EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del objeto materia de este contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de sus trabajadores, en consecuencia, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"** en relación con el objeto del presente contrato, ya que en el presente instrumento jurídico de ninguna forma figura el patrón solidario y/o sustituto.

DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: **"EL MUNICIPIO"** podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, que se estipulan en el presente contrato y sus anexos; así mismo, deberá dar por rescindido el Contrato de ocurrir cualquiera de las circunstancias previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, rescisión que operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le apliquen a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, conforme a lo establecido por este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que sí **"EL PROVEEDOR"** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"**, podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES: Durante la vigencia del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** podrá efectuar modificaciones al monto del contrato, en los términos previstos por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** por escrito con por lo menos 03 (tres) días calendario de anticipación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones, cualquier modificación deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente



contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato, será forzosa para **"EL PROVEEDOR"** y voluntaria para **"EL MUNICIPIO"**, la cual, comprenderá en su inicio al día de la firma del presente instrumento legal y concluye el XX (XX) del mes de XX del 2026 (dos mil veintiséis) comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a que cualquier reclamación por parte **"EL MUNICIPIO"** después de concluida la vigencia del contrato será atendida con toda oportunidad.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla al contenido de cualquier cláusula pactada en este instrumento legal, que llegaren a resultar imputables a él, se considerará como incumplimiento al mismo, se podrá dar por rescindido y en consecuencia concluido de manera anticipada sin que medie acuerdo alguno.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes contratantes se obligan a sujetarse estrictamente, para la supervisión y ejecución de la adquisición objeto de éste Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como las especificaciones, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** retarde, conforme al plazo, la entrega de los bienes objeto de este contrato, causará como pena convencional el pago del dos al millar, por cada día que se demore, sobre el importe de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la Adquisición objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás Normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: En el supuesto que durante la ejecución del presente contrato llegara surgir desavenencias derivadas del cumplimiento de este, en cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL MUNICIPIO"** pondrán presentar la solicitud de conciliación a que se refieren los artículos 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. El



escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Zacatecas y sus Municipios, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios formalizados, debiendo adjuntar copia simple de dichos instrumentos debidamente suscritos.

VIGÉSIMA. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás normatividad de carácter estatal y municipal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Materia en la Capital del estado de Zacatecas, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio fiscal presente o futuro.

Leído que fue lo anterior y enteradas las partes del contenido, valor, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman al margen y al calce por triplicado para su debida constancia en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los ___ días del mes de _____ del año 2026.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANALI INFANTE MORALES
SÍNDICA MUNICIPAL

L.A.E ÁNGEL MORONI LÓPEZ GALLEGOS

SECRETARIO DEL BIENESTAR SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. XXXXXX
APODERADA LEGAL/REPRESENTANTE
LEGAL/ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO NO. MGPE/STYF/SA/SBS/XX/2026, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. Y _____ PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE XXXX TINACOS. EL CUAL CONSTA DE XX FOJAS ÚTILES IMPRESAS A UNA SOLA CARA.